

Resolución No. **EE 087 - EE**
(**03 JUN 2016**)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA REMOCIÓN EN UN CARGO DE LIBRE
NOMBRAMIENTO EN LA PLANTA DE CARGOS"**

LA GERENTE DE LA SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA, TELEISLAS en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo décimo cuarto del Acuerdo No 002 de Octubre 10 de 2013 y el Acuerdo No 004 de 2015, expedida por la Junta Administradora,


CONSIDERANDO:

Que la Sociedad de Televisión de las Islas Ltda., **TELEISLAS**, es una sociedad entre entidades públicas organizada como empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Departamental, constituida como sociedad de responsabilidad limitada por escritura pública No 1846 de 1997 de la Notaría Única del Circulo de San Andrés Isla, con Personería Jurídica, Autonomía Administrativa y Patrimonio Independiente y que hace parte del sector de Tecnologías de la información y las comunicaciones

Que el artículo 5 del decreto 3135 de 1968 precisa la categoría de trabajadores oficiales y empleados públicos de confianza y de libre nombramiento y remoción en las Empresas Industriales y Comerciales del estado, reafirmado según sentencias No C-484 de 1995 y C-597 de 1996 de la Corte Constitucional

Que mediante acuerdo No 008 de septiembre 22 de 2006, TELEISLAS adopta "el Manual de Funciones y Requisitos para los cargos de la Sociedad de Televisión de las Islas, TELEISLAS" que mediante acuerdo No 005 de 2015 definió la planta de cargos del canal dentro del cual existe el cargo de ASESOR JURÍDICO, bajo el código NA 002, grado 4; Nivel Asesor de la dependencia Asesoría Jurídica

Que el artículo Décimo Cuarto del acuerdo No 002 de Octubre 10 de 2013, que reforma los estatutos de la Sociedad de Televisión de las Islas Ltda., Teleislas en su numeral 9 (noveno) concede facultades a la Gerente de la entidad de "Nombrar y remover el personal; efectuar los traslados y remociones y aplicar el régimen disciplinario con arreglo a las normas vigentes

Que el artículo Décimo Octavo del acuerdo No 002 de Octubre 10 de 2013, que reforma los estatutos de la Sociedad de Televisión de las Islas Ltda., Teleislas, señala la condición de Empleados Públicos a las personas que desempeñan las siguientes actividades de manejo y confianza: Gerente, Secretario General, Asesores de: Planeación, Jurídico, de Control Interno y el Director Financiero y de Presupuesto (antiguo Jefe de Presupuesto y Contabilidad), quienes serán de libre nombramiento y remoción por la gerencia 

Que mediante acuerdo No 005 de 2015 "Por la cual se adopta el Manual de Funciones y Requisitos para los cargos de la Sociedad de Televisión de las Islas, TELEISLAS" se creó la planta de cargos del canal dentro del cual existe el cargo de ASESOR JURÍDICO, bajo el código NA 002, grado 4; Nivel Asesor de la dependencia Asesoría Jurídica

Que mediante Resolución No 122 de octubre 27 de 2014 se designó a la Doctora **EILEEN VANESSA LIVINGSTON RAMÍREZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 40.993.952 expedida en San Andrés Isla como Asesora Jurídica, bajo el código NA 002, grado 4; Nivel Asesor de la dependencia Asesoría Jurídica de TELEISLAS

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Remover del Cargo de Asesora Jurídica bajo el código NA 002, grado 4; Nivel Asesor de la dependencia Asesoría Jurídica de TELEISLAS, a la Doctora **EILEEN VANESSA LIVINGSTON RAMÍREZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 40.993.952 de San Andrés Isla

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la isla de San Andrés a los tres (03) días del mes de Junio de 2016



EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Gerente

Diligencia de Notificación:

Siendo el día tres (03) de Junio de 2016, se hace la notificación de la presente resolución: Hora 12:05 p.m.

Notificador (a) Jamie Escalona T.
c.c.

Notificado (a) Paul
c.c. 40.993.952 S.A.T.